

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 9 DE ABRIL DE 2015.-

En la Villa de Teror, a nueve de Abril de dos mil quince, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan de Dios Ramos Quintana, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez y de la Sra. Interventora, Doña María Natacha Alemán Rodríguez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Juan de Dios Ramos Quintana.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González.
- Don Ramón Armando Santana Yáñez.
- Don Jorge Jesús Rodríguez Sánchez.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Rubén Dionisio Cárdenes Rosario
- Don José Luis Báez Cardona.
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos.
- Don José Luis Pulido Naranjo
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana
- Don José Juan Navarro Santana.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Don Gonzalo Rosario Ramos.
- Doña María Luisa Ortega Naranjo.
- Don Efrén Santana Rodríguez.

... / ...

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de sesiones anteriores.
- 2º.- Dación de cuenta, de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, de los dos últimos meses.
- 3º.-Concesión de la Insignia de Oro, del municipio de Teror, a la Emisora "Radio Ecce". Acuerdo que proceda.

4°.- Concesión de la Insignia de Oro, del municipio de Teror, al funcionario Don Manuel Ramos Viera. Acuerdo que proceda.

5°.- Convenio de Cesión de Terrenos para ubicación de una marquesina en la Calle La Ermita. Acuerdo que proceda.

6°.- Modificación del Reglamento del Taxi, de Teror, para introducir una norma de derecho transitorio que posibilite la transmisión de licencias por los taxistas jubilados, o incapacitados. Acuerdo que proceda.

7°.- Modificación del Reglamento del Taxi para dar nueva redacción a su Artículo 22, Párrafo 1. Acuerdo que proceda.

8°.- Modificación del Reglamento de Animales de Compañía. Acuerdo que proceda.

9°.- Ordenanza Municipal Reguladora del Voluntariado Municipal. Acuerdo que proceda.

10°.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de Marzo de 2015, por la que se aprobó el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2016 -2018, del Ayuntamiento de Teror, en el que se enmarcarán los Presupuestos anuales de esta Corporación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

11°.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.

12°.- Asuntos de urgencia.

13°.- Ruegos y Preguntas.

../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los borradores correspondientes a las Actas, de la sesiones plenarias, que, a continuación, se detalla:

- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 15 de Enero de 2015
- Pleno Ordinario, de fecha 12 de Febrero de 2015.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó las Actas, anteriormente relacionadas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.

Se da cuenta de las Resoluciones, de la Alcaldía-Presidencia, dictadas entre los días 10 de Febrero de 2015 y 6 de Abril de 2015, ambas inclusive, las cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

TERCERO.- CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A LA EMISORA “RADIO ECCA”. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción-Propuesta, de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, Doña María Sabina Estévez Sánchez, de fecha 4 de Marzo de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“**Dña. Sabina Estévez Sánchez, Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico del Ilustre Ayuntamiento de Teror**, presenta, a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente:

MOCIÓN-PROPUESTA

Radio ECCA nació en Canarias en 1965. Desde sus orígenes es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la formación de las personas adultas. Constituida como Fundación en 1985, actúa hoy en Andalucía, Extremadura, Galicia, Madrid y Murcia, al igual que en Cabo Verde, Marruecos y Guinea Bissau. Asimismo, coopera con instituciones de catorce países latinoamericanos a los que cede gratuitamente la tecnología educativa ECCA.

Radio ECCA cuenta con un sistema propio de enseñanza, Sistema ECCA, basado en tres elementos interdependientes y sincronizados entre sí: Material didáctico, clases en audio y acción tutorial. Después de casi cincuenta años, con más de dos millones de personas formadas, Radio ECCA ha constatado que su Sistema es válido y se adapta a cualquier contexto y realidad.

Además, Radio ECCA cuenta con una oferta educativa muy amplia. Con más de 391 acciones formativas organizada en diferentes niveles educativos: Formación Básica, Bachillerato, Formación Profesional del Sistema Educativo, Aula Abierta y Formación Profesional para el Empleo.

1. RADIO ECCA EN EL NORTE DE GRAN CANARIA

2.1. DELEGACIÓN Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

La Delegación de Gran Canaria Norte comprende los municipios de Agaete, Arucas, Firgas, Gáldar, Moya, Santa María de Guía, Teror y Valleseco.

La actividad de Radio ECCA queda reflejada en el proyecto socioeducativo elaborado anualmente por el equipo de profesionales de la Zona.

El equipo analiza el contexto del momento, tratando de adecuar la oferta formativa a las necesidades de la población adulta de la delegación. Población que demanda cursos que mejoren su formación a lo largo de toda la vida y su cualificación profesional para, de esta manera, mejorar las competencias que facilitan su inserción laboral.

Uno de los datos que se considera en el proyecto es el número de personas desempleadas de la delegación y el nivel de instrucción que poseen. Estos datos nos revelan la relación directa que se da entre nivel de instrucción y empleo y nos señala parte de la necesidad de formación existente.

POBLACIÓN POTENCIAL

Municipio	Personas desempleadas	Sin Graduado en Educación Secundaria	Sin Bachillerato
Valleseco	430	99	279
Teror	1418	294	919
Firgas	958	179	646
Arucas	5291	1040	3494

Moya	1054	237	668
Sta M ^a de Guía	2041	284	1507
Gáldar	3673	433	2743
Agæete	856	90	657
Total delegación	15721	2656	10913

Radio ECCA trabaja para llegar a esta población, orientarla a crear un itinerario formativo según sus necesidades, acompañarla en su formación y motivarla para alcanzar sus metas.

Se pretende difundir la misión de Radio ECCA en los distintos municipios de la zona para, así, ayudar a elevar el nivel cultural y educativo de la población canaria, y, en especial, de los sectores más desfavorecidos: población desempleada y sin competencias básicas. Sin las cuales, quedan al margen de un mercado laboral cada vez más competitivo y necesitado de mayor y mejor cualificación profesional.

En la Delegación se han realizado en los 5 últimos años 10.900 matrículas. Anualmente se realizan en la Delegación Gran Canaria Norte una media de 2.200 matrículas de los diferentes niveles formativos que se ofertan. De estos resultados, se extrae que el 14% de la población potencial de la Delegación elige ECCA como opción para su formación.

POBLACIÓN ATENDIDA 5 AÑOS	TOTAL
Total matriculada	10.900

Cada año el equipo de profesionales se marca unos objetivos a alcanzar. Un número de personas a las que pretende llevar la mejor formación posible y ayudar, así, a que cada persona logre sus aspiraciones y tenga oportunidad de cambiar su situación.

2.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO EN GRAN CANARIA NORTE

La actividad se desarrolla en los 8 municipios de la zona norte en los que 9 profesionales asesoran y acompañan al alumnado en todo momento a través de su red de centros.

En la actualidad se cuenta con una red de centros en los que se encuentra el alumnado tanto para orientación como para el desarrollo de las diferentes tutorías presenciales semanales. El alumnado puede, también, optar por realizar sus tutorías a través de la teleformación.

Además, la población de la delegación cuenta con la atención personalizada que se les ofrece en los centros zonales, localizados en Arucas y Gáldar, estos centros zonales son el punto de referencia para la realización de toda la gestión de la delegación y dan cobertura a toda la población de la delegación de lunes a viernes.

Desde el primer momento del establecimiento de ECCA, en la Delegación Gran Canaria Norte, se ha pretendido contar con un número de centros que permitiera el fácil acceso de la población a la formación permitiendo la igualdad de oportunidades.

2.3. RADIO ECCA EN EL MUNICIPIO DE TEROR

La presencia de Radio Ecça en el municipio de Teror ha sido continua desde la segunda década de los años sesenta (época en la que se realizaban los denominados intercambios de esquemas en modestos lugares) hasta el momento actual.

Si volvemos la mirada al pasado son muchas las personas que han colaborado para que Ecça en el municipio sea posible. Desde el alumnado de Radio Ecça, que siempre ha confiado en esta institución para su formación, hasta las instituciones que han hecho posible esta labor.

Algunos nombres en la historia de Radio Ecça en el municipio:

Profesorado orientador:

- Don Sebastián Granado Suárez.
- Doña Carmen del Rosario Pérez.
- Don José Manuel López Galván.
- Don Rafael Domínguez Herrera.
- Doña Rosa María Rivero Domínguez.
- Doña Dolores Rodríguez Rivero.
- Doña Dunia de Felipe Vega.
- Doña Teresa Yáñez Ojeda.
- Doña Margarita Castro Sánchez.
- Don Ricardo Rodríguez Afonso

Delegados/as:

- Don Isidoro López Santana.
- Don Domingo Sánchez Rodríguez.
- Don Francisco Grimón Domínguez.
- Doña Chari Armas Fernández.
- Doña Luisi Ayala Díaz
- Doña Fabiola García González
- Doña Paqui Arraiz Toledo
- Doña María José Díaz Rodríguez

Instituciones y centros que han hecho posible esta labor:

- Ayuntamiento de Teror. Cesión de espacios, centro colaborador, firma de convenios, participación en eventos, difusión de nuestra oferta...
- Parroquia de Nuestra Señora del Pino y otras parroquias del municipio. Cesión de espacios y difusión de nuestra oferta
- Asociaciones de Vecinos. Difusión de la oferta y cesión de espacios
- Centros educativos. Difusión de la oferta y cesión de espacios. En muchos centros se ubicaron los centros de orientación, se realizaron grupos de salud, de escuela de padres y madres y se impartieron talleres educativos con el alumnado.
- Centros de salud. Difusión de la oferta y realización de grupos de formación de salud.

Medios de comunicación:

- Radio Teror. Colaborando en la realización de entrevistas y cuñas publicitarias.

2.3.1 ALUMNADO BECADO

El número de alumnado becado de Teror en los niveles de Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Aula Abierta en el pasado curso escolar ascendió aproximadamente a unas 78 personas. Lo que supone aproximadamente un total de 2.300€ que se destinaron a la formación de la población del municipio.

El número de alumnado becado en el actual curso escolar 2014/2015 ha aumentado respecto al curso anterior. En el siguiente cuadro se detalla la cuantía económica destinada a becas en el municipio en el curso pasado y en el presente curso hasta la fecha actual.

	Enero (Curso 13/14)	Enero (Curso 14/15)
Todos los niveles	450 €	2188 €

2.4. ENTIDADES COLABORADORAS

Nuestro objetivo es focalizar nuestro trabajo en los distintos municipios de la delegación con el objetivo de llegar a las distintas asociaciones, empresas e instituciones para detectar necesidades de formación, así como buscar la financiación necesaria para poner en marcha diversos proyectos dirigidos a la población de los diferentes municipios.

El equipo de la delegación participa igualmente en distintos actos y eventos que tienen lugar en todos los municipios como agentes activos de la comunidad educativa, acercando de esa manera a la institución y llevando la formación a todos los rincones de la zona Gran Canaria Norte.

Como hemos apuntado anteriormente, Radio ECCA colabora con otras entidades para el desarrollo de su misión. Estas alianzas permiten crear sinergias, acceder a todos los sectores de la población y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.4.1 COLABORACIONES EN EL MUNICIPIO DE TEROR

- Radio Ecce apoya a los Centro Educativos del municipio, aportando cursos de perfeccionamiento para el profesorado (Habilidades Sociales en la Escuela, La LOE, etc.) y talleres específicos que complementan la formación del alumnado (Aventura Segura, Cultura del territorio, Taller solidario).
- Se han realizado convenios de colaboraciones con las distintas Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de oficio, a los que Radio Ecce, aporta su sistema para la Formación Básica, el Bachillerato y el Aula Abierta que se imparte a los alumnos de dichas Escuelas y Talleres.
- Colaboración con Servicios Sociales para el desarrollo del programa “Caixa – Proinfancia” de Radio Ecce, del que se han beneficiado muchísimas personas con ayudas directas.
- La colaboración con las diferentes concejalías es dinámica. Desarrollando proyectos conjuntos que hacen posible la formación de las personas adultas del municipio.
 - Impulso de la R.S.C en el municipio. Aguas de Teror beca al alumnado de Radio ECCA
 - Cesión de aulas para atención del alumnado de GES, Contabilidad e idiomas.
 - Cesión de espacios para actos institucionales.

3. RADIO ECCA EN EL SIGLO XXI.

Para la realización de las actividades, en la Delegación, Radio ECCA cuenta con instalaciones cedidas por los diferentes municipios.

Un siglo marcado por las TIC que han hecho cambiar el modo de actuación de la mayor parte de la población. Nuevos avances que han de ser, y que están siendo, incorporados a la educación.

En Radio ECCA se ha ido trabajando para la incorporación de los avances tecnológicos a la tarea cotidiana. Durante los últimos años se han ido introduciendo en la actividad diferentes herramientas, sistemas y procesos informáticos:

- Esquemas y clases en línea, banco de clases, Blog de los distintos niveles, Web...
- Netbook y Tablet para el profesorado, de tal forma que permita el trabajo en la nube desde cualquier lugar y en cualquier momento.

- Sistema de Gestión Integral de Radio ECCA, ECCAnet, implantado en la isla y que permite acceder a los expedientes académicos del alumnado, materiales en estocaje, red de centro... El profesorado puede acceder desde cualquier lugar.
- Se ha descentralizado la actividad. Los distintos procesos administrativos: matrícula del alumnado, puesta de notas, gestión de materiales... se llevan directamente desde la delegación.
- Se trabaja en red entre todas las delegaciones y éstas con la sede central con un gestor de la actividad, sistema de gestión de la actividad de la Gerencia educativa.
- El profesorado potencia y trabaja en redes sociales virtuales, Twitter
- Se producen reuniones a través de videoconferencia entre el equipo de la isla y la sede central.
- El alumnado recibe sus diplomas a través del correo electrónico mediante el e-diploma.
- Un proyecto de adaptación de acciones formativas, “Un diseño para todos/as” que da respuesta a las personas con diversidad funcional y aumenta el carácter inclusivo de la Institución, posiblemente se señala como una única respuesta en la isla para este colectivo.
- Se comenzó en este curso una nueva experiencia piloto, ECCA online, una plataforma virtual para personas adultas que desarrollará un nuevo modelo de actividad educativa.

Estas herramientas y procesos, ubicados en la nube, han permitido romper las barreras espacio-temporales. Aspecto sumamente importante considerando que la actividad se desarrolla en un espacio fragmentado.

Todos estos cambios y avances suponen una oportunidad de crecimiento institucional y mejora para las personas adultas de la delegación.

Además, apostamos por el trabajo en red.

CONSIDERANDO que, tras 50 años de andadura, han pasado más de dos millones de alumnas y alumnos.

CONSIDERANDO que la actual vinculación entre formación y búsqueda de empleo está determinando el tipo de público que accede al Sistema ECCA.

CONSIDERANDO que Radio Ecca es una solución a las carencias formativas y de titulaciones oficiales, la cuales contemplan un sistema de becas para quienes menos recursos tienen.

Se propone a los miembros de la Comisión de Honores y Distinciones de la Villa de Teror, el siguiente

ACUERDO:

Solicitar, por todo lo expresado anteriormente, y dentro del marco legal que se refiere en el Reglamento de Honores y Distinciones de este municipio, elevar este acuerdo al Pleno Municipal, para que se le otorgue la insignia de oro.

Villa de Teror, 4 de marzo de 2015

Sabina Estévez Sánchez, Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

CUARTO.- CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, AL FUNCIONARIO DON MANUEL RAMOS VIERA. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción-Propuesta, de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, Doña María Sabina Estévez Sánchez, de fecha 4 de Marzo de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“Dña. Sabina Estévez Sánchez, Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico del Ilustre Ayuntamiento de Teror, presenta, a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente:

MOCIÓN-PROPUESTA

Manuel Ramos Viera

De su larga trayectoria profesional, Manuel, reconoce que lo más que le ha gustado de su trabajo es la cercanía con la gente. “Siempre he intentado ayudar en lo que he podido y estar cerca de la gente en los momentos más difíciles”, manifiesta Manuel, que durante tres décadas y media ha visto la evolución del municipio y de la seguridad municipal. “Cuando entré a formar parte de la Policía Local de Teror éramos 8 agentes. Era otra época, había menos medios pero teníamos que hacer de todo; había más cercanía y nos conocíamos todos”.

Manuel Ramos reconoce que las competencias de la Policía Local han ido cambiando con los años y que los problemas a los que tiene que enfrentarse también han ido evolucionando. “Cuando llegué la policía estaba para todo, incluso asumía tareas que hoy realiza Cruz Roja o Protección Civil; no había tanto tráfico ni problemas de tipo social como pueden haber ahora. Ni se libraba los domingos ni había vacaciones de verano”. Sin embargo, se siente muy orgulloso de haber servido en 35 Fiestas del Pino, 32 fiestas de su barrio natal, San Isidro, y en 3 Bajadas de la Virgen a la Catedral de Las Palmas.

Su llegada a la Policía Local fue en diciembre de 1979 siendo alcalde Salvador Cárdenes, y en 1982 accedió a su plaza de funcionario del cuerpo de seguridad municipal. De esa época tiene Manuel un recuerdo especial del agente Antonio Ojeda, con el que sólo trabajó 4 meses pero le marcó para toda su vida. “Antonio era una persona caritativa y totalmente entregada a los demás. Como policía y como persona era ejemplar. Murió en 1980, pero siempre lo he tenido muy presente”.

El oficial de la Policía Local de Teror Manuel Ramos Viera se ha jubilado este mes de enero como funcionario del Ayuntamiento de Teror, tras 35 años de servicio en el cuerpo de seguridad municipal. Desde 1979 el sub-Jefe de la Policía Local formó parte de la plantilla municipal, siendo actualmente el más veterano de los trabajadores del Ayuntamiento.

Nada más llegar a la Policía Local, Manuel tuvo que recorrer el municipio, prácticamente, a pie, para localizar los estanques tras la obligación de que fueran vallados. Según cuenta, esta tarea le permitió visitar todos y cada uno de los rincones del municipio, que “conozco como la palma de mi mano”.

Manuel Ramos nació, hace 63 años, en San Isidro. A los 7 años quedó huérfano de padre, con cuatro hermanos, y tuvo que pasar su infancia en la Casa del Niño, hasta los 14 años cuando se trasladó a vivir a Piletas con su madre. Ha sido siempre un apasionado del deporte e incansable colaborador en asociaciones y eventos deportivos, hasta ganarse siendo más joven el cariñoso apodo de “polideportivo”. Su incorporación a la Policía Local de Teror le permitió el regreso definitivo a su pueblo natal, donde se casó y tuvo dos hijos, que son ingenieros, en la actualidad.

CONSIDERANDO su intachable labor, como funcionario público, así como su dilatada hoja de servicios.

CONSIDERANDO su admirable calidad humana, y su personalidad, conciliadora, a la hora de resolver problemas.

CONSIDERANDO su excelente atención al ciudadano, como agente de seguridad municipal.

Se propone a los miembros de la Comisión de Honores y Distinciones, de la Villa de Teror, el siguiente

ACUERDO:

Solicitar, por todo lo expresado, anteriormente, la elevación, de esta Moción-Propuesta, al Pleno Municipal, para que se le otorgue la Insignia de Oro del Municipio.

Villa de Teror, 4 de marzo de 2015

Sabina Estévez Sánchez Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

QUINTO.- CONVENIO DE CESIÓN DE TERRENOS PARA UBICACIÓN DE UNA MARQUESINA EN LA CALLE LA ERMITA. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de Marzo de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

El Ayuntamiento de Teror ha recibido una subvención del Programa de Mejora de las Infraestructuras del Transporte Escolar año 2014, concedida por el Servicio de Transportes de la Consejería de Gobierno, de Transporte y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria.

Dada la imposibilidad técnica de ubicar una marquesina, como estaba prevista inicialmente en el barrio de los Llanos anexo a la GC -21, se ha considerado la posibilidad de trasladarla a la Calle La Ermita, barrio de San José del Álamo. El emplazamiento de dicha marquesina ocupa parte de una terraza o plaza de propiedad de la DIÓCESIS DE CANARIAS con la que se ha llegado a un acuerdo para la formalización de convenio de **DE PERMUTA DE SUELO**.

Por todo lo expuesto y en el uso de las facultades que me confiere la vigente normativa legal y en mi condición de miembro electivo de la Corporación, tengo a bien proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el clausulado del convenio, a suscribir con la Diócesis de Canarias para la cesión, con sus correspondientes condiciones, de una porción de terreno de 20 m² con la única finalidad de que se instale una marquesina destinada al servicio público de transporte urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

CONVENIO DE PERMUTA DE SUELO PARA UBICACIÓN DE MARQUESINA EN LA CALLE LA ERMITA (SAN JOSÉ DEL ÁLAMO) AL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA MARIANA DE TEROR.

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de ____

REUNIDOS

De una parte, D. Juan de Dios Ramos Quintana, con D.N.I. nº 78.461.034 F, con domicilio a estos efectos en la calle Plaza del Muro Nuevo nº 2, Teror,

Y de otra, D. Hipólito Cabrera González, con D.N.I. nº 42.761.193-F, con domicilio a lo efecto en la Plaza de Santa Ana, nº 12, de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria,

INTERVIENEN

El primero como Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa Mariana de Teror, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Rafael Lezcano Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.6 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

El Segundo, como Vicario General de la Diócesis de Canarias, en virtud del nombramiento episcopal de fecha de 15 de agosto de 2.007.

Como intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen entera y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Permuta de Suelo por Obra.

EXPONEN

I. *Que la DIÓCESIS DE CANARIAS, según escritura que obra en este Obispado, es dueña en pleno dominio de la parcela de terreno ubicada junto a la Plaza de la Iglesia que linda a la carretera GC-21, clasificada según el Plan General de Ordenación Supletoria de Teror como Suelo Urbano Consolidado, Equipamiento religioso.*

II. *Que la DIÓCESIS DE CANARIAS, permuta al Ayuntamiento de Teror, en la persona de su Alcalde, debidamente respaldado por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento para aceptar dicha cesión con sus correspondientes condiciones, una porción de terreno de 20 m² que se señala en el plano adjunto con la única finalidad de que se instale una marquesina destinada al servicio público de transporte urbano.*

III. *De acuerdo a lo informado por el Arquitecto Municipal, el Ayuntamiento deberá realizar las siguientes actuaciones:*

Las obras consisten básicamente en retranquear un tramo de muro perteneciente al cerramiento lateral de la plaza que linda con la calle La Ermita. En la actualidad, el muro a retranquear tiene una longitud aproximada de 14 m de largo y altura media medida desde la calle de 1,20 m (sin contar pilares y rejas).

Las obras consistirán en:

- Retirada de todo el vallado metálico existente para su posterior adaptación o nueva colocación.*
- Ejecución de muro de fábrica de bloques de 20 cm con pilaretes a 3 metros de altura (medidos desde la plaza) y ambas correas de cimentación y coronación de hormigón. El inicio y fin del muro tanto en planta como en alzado se hace coincidir con pilares de esquina existente.*
- Trabajos de demolición del muro y relleno posterior de la zona a ocupar hasta cota de acera existente.*
- Pavimentación con adoquines prefabricados de hormigón de 18x12x6 cm, recibidos con mortero de cemento, incluyendo los cortes a realizar en los adoquines para ajustarlos a los bordes de confinamiento y a las intrusiones existentes en el pavimento, extensión de cemento de sellado, barrido y limpieza de la superficie del pavimento, incluso solera previa.*
- Enfoscado con mortero de cemento y finalmente tratamiento de revestimiento pétreo en color blanco, totalmente acabado en ambas caras del muro.*
- Los trabajos en la cara interior del muro, deberán quedar perfectamente rematada, acabada y limpia, y perfectamente resueltos el encuentro entre el suelo de la plaza y el muro a reconstruir.*

- *Instalación de la marquesina:*

Como contraprestación de la Cesión de Suelo en la superficie indicada (20 m²), el Ayuntamiento y por su cuenta, procederá a la pavimentación del espacio indicado en el Plano que se adjunta, de aproximadamente 60 m², mediante una solera de hormigón con mallazo y con acabado liso. La elaboración del hormigón será in-situ. Previamente se acondicionará el terreno y estudio de niveles y pendientes al objeto de que las aguas pluviales se evacúen en sentido contrario al muro que se corresponde con la fachada trasera de la Ermita.

Para la ejecución de todos los trabajos (demolición y construcción del muro totalmente acabado y pavimentación del espacio señalado como contraprestación) se señala un plazo de UN MES contado desde la firma del presente convenio.

IV. *Todos los gastos que se produzcan, como son las Licencias, autorizaciones, contratación de Arquitecto/s, Aparejador/s y su ejecución, Registro de la Propiedad, Notaría, tributarios, demolición y construcción del muro y pavimentación, y en general cualquier tipo de obras y documentación, cualquiera que sea su denominación o naturaleza y cualquiera otro tipo de gastos, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, serán satisfechos íntegramente por el AYUNTAMIENTO DE TEROR, sin que pueda repercutir nada a la DIÓCESIS DE CANARIAS, incluso aunque el presente documento se extinga, se resuelva o se deje sin efecto por cualquier circunstancia, cualquiera que sea la causa, naturaleza o denominación, no pudiendo el AYUNTAMIENTO reclamar a la DIÓCESIS DE CANARIAS nada bajo ningún concepto.*

Asimismo, el AYUNTAMIENTO DE TEROR asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden se deriven de las obligaciones que le impone el presente documento, cualquiera que sea su denominación o naturaleza y en general, de todas aquellas que guarden relación directa con la ejecución de la obra y del presente documento/contrato (y específicamente de las impuestas por las vigentes Leyes de Ordenación de la Edificación y de Prevención de Riesgos laborales y de cualquiera otra relacionada con ella y del que deriven obligaciones de este tipo), incluyendo los de cobertura de responsabilidades frente a terceros.

V. *El Ayuntamiento de Teror, no podrá realizar ningún otro tipo de obras de las anteriormente señaladas ni cualquier otro tipo de obras que no sean autorizadas previamente por escrito por parte de este Obispado.*

VI. *El presente convenio una vez aprobado por el pleno corporativo, será elevado a escritura pública y su Registro, corriendo todos los gastos o impuestos que se originen a costa del Ayuntamiento, el cual, una vez realizada, remitirá copia de la misma al Obispado.*

VII. *El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores lleva consigo la rescisión del presente convenio de cesión, recuperando la DIÓCESIS DE CANARIAS EL PLENO DOMINIO DEL SUELO y lo realizado entregando el AYUNTAMIENTO la posesión vacuo y expedito.*

VIII. *La DIÓCESIS DE CANARIAS tendrá derecho a optar a todas aquellas exenciones fiscales de las cuales pueda beneficiarse en el marco del Acuerdo para Asuntos Económicos celebrado entre el Estado Español y el Estado Vaticano de 3 de enero de 1979 y de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos.*

IX.- *Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.*

Y en prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas que antecede, firman el presente por ejemplar duplicado, en el lugar y la fecha Ut supra.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la formalización del citado convenio.

TERCERO- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y al Patronato de Turismo

de Gran Canaria.

En la Villa de Teror a 18 de marzo de 2015.

El Alcalde Presidente, Juan de Dios Ramos Quintana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL TAXI, DE TEROR, PARA INTRODUCIR UNA NORMA DE DERECHO TRANSITORIO QUE POSIBILITE LA TRANSMISIÓN DE LICENCIAS POR LOS TAXISTAS JUBILADOS, O INCAPACITADOS. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Memoria, del Concejal Delegado de Transportes, Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca, de fecha 6 de Marzo de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“MEMORIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES.-

Villa de Teror a 6 de marzo de 2015.-

PRIMERO.- La Disposición Final 3ª del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi, dispone: <<Los ayuntamientos y los cabildos insulares, en su caso, adaptarán sus ordenanzas al presente reglamento en el plazo de un año desde su entrada en vigor>>.

Dicho Decreto se publicó en el Boletín Oficial de Canaria de 10 de agosto de 2012 entró <<en vigor el mes siguiente al de su publicación>>, es decir, el 10 de septiembre de 2012.

Dando cumplimiento a dicha DF 3ª el Ayuntamiento de Teror ha elaborado un nuevo **REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO AL PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN TAXI**, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 29 de septiembre de 2014.

SEGUNDO.- El Reglamento del Ayuntamiento de Teror del Servicio al público de transporte de viajeros en automóviles ligeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 29 de septiembre de 2014 dispone las causas de revocación de las licencias de taxi, entre las que detalla las siguientes:

– <<incapacidad del titular, declarada en los términos previstos por la legislación de seguridad social, sin producirse su transmisión a un tercero>> (artículo 14.1.d)).

– <<jubilación, así como los supuestos de incapacidad laboral para el desempeño de la actividad>> si <<las personas físicas titulares de las licencias municipales>> no <<continúan con la actividad a través de conductores asalariados, sin perjuicio del cumplimiento de los restantes requisitos reglamentarios cuya exigibilidad sea compatible con las situaciones de jubilación o de incapacidad>> (artículo 14.3).

TERCERO.- El Reglamento referido entró en vigor el día 16 de octubre de 2014 sin prever un derecho transitorio para los casos de transmisiones de licencias por taxistas jubilados o declarados en situación de incapacidad.

El Reglamento derogado, en sus artículos 11 y 12, establecía el derecho a la transmisión de licencia en los casos de jubilación, incapacidad laboral o cumplimiento de la edad de sesenta años sin limitación temporal y sin otra exigencia que hacerlo a un conductor asalariado con dedicación exclusiva.

Por otro lado, la interrupción de la actividad por jubilación o incapacidad debido a no resultar rentable la contratación de un conductor asalariado y a la demora de la oferta de un adquirente para la transmisión de la licencia han generado situaciones no contempladas en el Reglamento derogado que se han previsto en el nuevo, pero cuya aplicación efectiva ha detectado la necesidad de que se hubiera previsto un derecho transitorio para evitar situaciones de indefensión por cambio normativo y falta de adaptación del colectivo de taxistas afectado.

CUARTO.- El cambio normativo acometido mediante el Reglamento del Ayuntamiento de Teror del Servicio al público de transporte de viajeros en automóviles ligeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 29 de septiembre de 2014, no ha tenido un periodo transitorio que permita la adaptación de los taxistas jubilados o incapacitados para la transmisión de sus licencias.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Teror el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Disposición Transitoria del Reglamento del Ayuntamiento de Teror del Servicio al público de transporte de viajeros en automóviles ligeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 29 de septiembre de 2014, para introducir el siguiente precepto:

<<4ª. Hasta el 15 de octubre de 2015 se suspende la revocación de licencias en aplicación de los artículos 14.1.d) y 14.3 de este Reglamento, con efectos retroactivos hasta la fecha de la entrada en vigor de éste>>.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por tiempo de treinta días para reclamaciones y sugerencias, insertando anuncios en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP de Las Palmas.

TERCERO.- Considerar aprobado definitivamente el Reglamento inicialmente aprobado, para el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia.

CUARTO.- Publicar íntegramente la normativa aprobada definitivamente, en el BOP de Las Palmas.

El Concejal Delegado de Transportes, D. Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL TAXI PARA DAR NUEVA REDACCIÓN A SU ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 1. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Memoria, del Concejal Delegado de Transportes, Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca, de fecha 12 de Marzo de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“MEMORIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES.-

Villa de Teror a 12 de marzo de 2015.-

PRIMERO.- El artículo 22 párrafo 1 del **REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO AL PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN TAXI**, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 29 de septiembre de 2014 dispone lo siguiente: *<<Los vehículos auto-taxis estarán pintados de color blanco y será obligatorio llevar el escudo de la villa, el número de licencia municipal y nombre del municipio en las puertas delanteras>>.*

Interesa a este Ayuntamiento eliminar la expresión <<en las puertas delanteras>>, a fin de ampliar el margen de discrecionalidad del Alcalde-Presidente a efectos de determinar la uniformidad de los vehículos destinados al transporte en taxi.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Teror el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de artículo 22 párrafo 1 del **REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO AL PUBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN TAXI**, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 29 de septiembre de 2014, conforme a lo siguiente:

DONDE DICE: <<Los vehículos auto-taxis estarán pintados de color blanco y será obligatorio llevar el escudo de la villa, el número de licencia municipal y nombre del municipio en las puertas delanteras>>.

DEBE DECIR: <<Los vehículos auto-taxis estarán pintados de color blanco y será obligatorio llevar el escudo de la villa, el número de licencia municipal y nombre del municipio>>.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por tiempo de treinta días para reclamaciones y sugerencias, insertando anuncios en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP de Las Palmas.

TERCERO.- Considerar aprobado definitivamente el Reglamento inicialmente aprobado, para el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia.

CUARTO.- Publicar íntegramente la normativa aprobada definitivamente, en el BOP de Las Palmas.

El Concejal Delegado de Transportes, D. Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de Febrero de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

Todo propietario tiene derecho a disponer del derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su espacio privativo, es decir, sobre su propio domicilio, y en consecuencia puede llevar a cabo dentro de los límites de su propiedad privada, las actividades que estimen oportunas, siempre que no perjudique o lesione los derechos de sus vecinos ni los intereses comunes, por lo que la tenencia de animales domésticos en los ámbitos privados no es algo que pueda discutirse a priori pues es inherente a tal derecho.

El propietario de un animal, conforme a lo señalado en los art. 348 y siguientes del Código Civil (o el poseedor conforme a lo señalado en los arts. 430 y siguientes del Código Civil), tendrá derecho a disfrutar del mismo sin otra limitación que la impuesta por las leyes, si bien ese uso ha de ejercitarse de manera racional y de forma adecuada o acorde a los principios de habitabilidad del inmueble y convivencia pacífica con el resto de vecinos. En consecuencia, aunque la legislación civil autoriza al propietario a gozar del más amplio abanico de posibilidades en

cuanto a las potencialidades del uso del inmueble y disfrute del animal de compañía, hay un límite que está constituido por los derechos de la misma naturaleza del resto de copropietarios del mismo inmueble o de los propietarios de otros inmuebles colindantes o próximos o de los transeúntes o usuarios de espacios de dominio público.

Es por ello que la jurisprudencia ha terminado reconociendo que carecen de sentido aquellas restricciones que supongan una anulación o intromisión injustificada en las facultades de uso y aprovechamiento que integran el derecho de propiedad singular sobre los espacios privativos, cuando además no tienen ninguna incidencia en el adecuado uso y disfrute de la finca que corresponde a los restantes comuneros, es decir, cuando no respondan a un interés atendible. Y es que el concepto de molestia se refiere a aquellas actividades que excedan de las normales inherentes a las relaciones de vecindad o convivencia, como acabamos de apuntar.

La ubicación de animales de compañía en lugares donde objetivamente no se está obteniendo un disfrute de su compañía, ni es posible ejercer sobre el comportamiento del animal una adecuada atención y vigilancia y, simultáneamente, se causa una situación potencialmente causante de molestias vecinales por ruidos, malos olores, defecaciones y orines o factores alergénicos de dichos animales, no constituye una situación objetivamente amparable por el ejercicio legítimo del derecho de propiedad.

Las molestias vecinales de las inmisiones por ruidos, malos olores, factores alergénicos, u otros similares tienen un importante núcleo de conflictividad social cuando el agente causante de las mismas son los animales de compañía y las situaciones en que se dan resultan de difícil o imposible acreditación por los Agentes de la Policía Local en función de los medios materiales con que éstas están dotadas según las posibilidades económicas de los Ayuntamientos, lo que particularmente resulta evidente en el caso de inmisiones ocasionales y no permanentes.

En consecuencia, se hace preciso delimitar situaciones en las que los animales de compañía están en una situación objetiva y potencial de causar molestias vecinales por inmisiones por ruidos, malos olores, defecaciones y orines o factores alergénicos y de dicha situación no se deriva el disfrute de la compañía de dicho animal para su propietario o poseedor.

La delimitación de este tipo de situaciones objetivas nos va a permitir configurar un tipo de infracción administrativa preventiva de conflictos vecinales.

Es por ello, que se propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 23.1.f) del vigente **REGLAMENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**, conforme a lo siguiente:

DONDE DICE: <<f) La tenencia de animales en lugares donde no pueda ejercerse sobre ellos la adecuada atención y vigilancia>>.

DEBE DECIR: <<f) La tenencia de animales en lugares donde no pueda ejercerse sobre ellos la adecuada atención y vigilancia y, en particular, la ubicación de animales de compañía en lugares abiertos no idóneos para una normal convivencia vecinal, por razón de sus inmisiones en el medio ambiente urbano. A estos efectos, se consideran como lugares no idóneos los siguientes: los espacios interiores abiertos de las viviendas o edificios residenciales, tales como puertas, ventanas, balcones, patios, azoteas, terrazas ú otros análogos y los espacios exteriores abiertos inmediatamente limítrofes con la vivienda, tales como sus jardines o los espacios públicos colindantes, cuando por razón de los ruidos, olores, defecaciones y orines o factores alergénicos de los animales y de la ausencia del propietario o poseedor el animal o de su falta de control sobre éste si está presente, el animal sea potencialmente causante de molestias a los vecinos o transeúntes>>.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por tiempo de treinta días para reclamaciones y sugerencias, insertando anuncios en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO.- Considerar aprobado definitivamente el Reglamento inicialmente aprobado, para el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia.

CUARTO.- Publicar íntegramente la normativa aprobada definitivamente, en el BOP de Las Palmas.

Villa de Teror a 11 de febrero de 2015.-

El Alcalde-Presidente, D. Juan de Dios Ramos Quintana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

NOVENO.- ORDENANZA REGULADORA DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Doña Vanesa María Cabrera Ramos, de fecha 30 de Marzo de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La Constitución Española en su artículo 9.2 señala que "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social". La Carta Social Europea del 18 de octubre de 1961 ratificada por España el 29 de Abril de 1980, obliga al Estado español a fomentar la participación de los individuos y organizaciones.

El Ayuntamiento de Teror viene desarrollando actuaciones encaminadas a favorecer la participación voluntaria de los ciudadanos, creándose por ello la necesidad de realizar una normativa municipal que promueva y regule la acción voluntaria. Las normas básicas en las que se fundamenta el derecho de los ciudadanos de Teror a participar en la vida social, no sólo vienen recogidas en la Constitución Española y en la Carta Social Europea, sino en la Ley 6/1996 de 15 de enero, del Voluntariado, de ámbito nacional, y la Ley 4/98, de 15 de mayo de Voluntariado de Canarias

La Ley de Voluntariado de Canarias tiene como objetivo la promoción de la acción voluntaria como expresión de solidaridad y pluralismo, así como fomentar la participación de los ciudadanos y ciudadanas de Canarias

En la presente normativa se pretende regular las relaciones entre el voluntariado y el Ayuntamiento, de forma que la participación del mismo en los programas que se establezcan esté siempre guiada por el principio de seguridad jurídica dentro de un marco de derechos y obligaciones entre ambas partes; así como de establecer mecanismos de reconocimiento, valoración y fomento que además de la satisfacción de contribuir a la consecución de una sociedad mejor, suponga la distinción del Voluntariado por el esfuerzo altruista realizado.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno Municipal lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, Inicialmente, la denominada Ordenanza Reguladora del Voluntariado Municipal.

SEGUNDO.- Someter el Expediente a Información Pública, y Audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, con la finalidad de que se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación, o sugerencia, se entenderá, definitivamente, adoptado, el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

CUARTO.- Una vez aprobado, definitivamente, publicar el texto íntegro, de la presente Ordenanza Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas.

En la Villa de Teror, a 30 de marzo de 2015.

La Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Vanesa Cabrera Ramos.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El contenido, de la citada Ordenanza, es el siguiente:

“ORDENANZA DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.-OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El objeto de la presente Ordenanza es el de regular, promover y fomentar la participación de los ciudadanos, en el marco de las actividades o programas creados por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIÓN DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL.

1. Se entiende por voluntariado municipal, a los efectos de la presente norma, a toda persona física que por decisión personal, libre de toda obligación o deber, por motivaciones inspiradas en principios de solidaridad y participación, se vincula a los programas o actividades municipales, implicándose directamente en el desarrollo de ellas, sin que medie relación laboral o mercantil.

2. En ningún caso se entenderán por voluntarios los estudiantes en prácticas o personas obligadas por ley, contrato o por otro título a cualquier forma de actividad.

3. Quedan excluidas las labores voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, así como aquellas acciones realizadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad.

4. El trabajo realizado por voluntarios no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido o remunerado.

ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS BÁSICOS.

Son principios básicos de la actuación del Voluntariado:

a) La libertad como opción personal de compromiso social, respetando, en todo caso, las convicciones y creencias tanto del voluntariado como de los beneficiarios de la acción.

b) La solidaridad con otras personas o grupos, que se traduzcan en acciones a favor de los demás.

c) La participación como principio democrático de intervención directa activa en las responsabilidades de la comunidad.

d) La complementariedad de las actuaciones del voluntariado respecto de las desarrolladas por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.

e) La gratuidad en el servicio que se presta, no buscando beneficio material alguno.

f) El respeto en la actividad voluntaria, de los criterios organizativos y de prestación del servicio de la administración.

ARTÍCULO 4.- ACTUACIÓN DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL.

1. La actuación del voluntariado municipal se llevará a cabo con arreglo a programas y proyectos realizados por personal técnico del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, quien coordinará y dirigirá los mismos.

2. Los medios técnicos de cualquier índole e independientemente de su titularidad, que estén enmarcados y sean necesarios para la ejecución de los programas y proyectos de voluntariado del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, deberán estar bajo la supervisión, control, mantenimiento e inventario del personal relacionado en el apartado I de este artículo.

CAPÍTULO II.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS.

ARTÍCULO 5.- DERECHOS DEL VOLUNTARIO.

Son derechos del voluntariado:

a. Recibir la formación necesaria para la tarea que vaya a asumir y ser orientado hacia las actividades para las que reúna las mejores aptitudes.

b. Ser asegurado contra los riesgos básicos de la actividad que desempeñe como voluntario y daños a terceros derivados directamente de su actividad voluntaria.

c. Recibir la debida información sobre la organización y el trabajo a realizar y, si lo desea, tener oportunidad de dar su opinión sobre los mismos.

d. Ser provisto de la credencial o carné que acredite su condición de Voluntario/a Municipal ante terceros y disfrutar de los beneficios que de la Ley 4/98, de 15 de mayo de Voluntariado de Canarias recoge.

e. No serles encomendadas la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza del programa.

f. A cesar libremente en su condición de voluntario y rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación.

g. Obtener el respeto y reconocimiento a su contribución por parte del Ayuntamiento, pudiendo obtener certificación acreditativa de la labor realizada.

h. Ser reembolsados de los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la el servicio municipal responsable.

i. Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

ARTÍCULO 6.- DEBERES DEL VOLUNTARIADO.

Los voluntarios están obligados:

a. Cumplir los compromisos adquiridos con el servicio municipal responsable de los programas que esté desarrollando, aceptando y respetando la presente la normativa.

b. Respetar los derechos de los beneficiarios de la actividad voluntaria y también al equipo de profesionales con quien comparte la tarea, cooperando con espíritu solidario con el resto de voluntarios.

c. Cuidar con diligencia los recursos que se pongan a su disposición para el desarrollo de la acción voluntaria, no utilizándolos para uso diferente al encomendado.

d. Tratar de forma confidencial la información recibida y conocida en el desarrollo de la actividad voluntaria.

e. Rechazar el pago o cualquier tipo de contraprestación material en el desarrollo de su actividad, ya provenga del beneficiario o de un tercero.

f. Desempeñar su acción con imparcialidad, sin realizar proselitismo religioso, político o sindical.

g. Tanto en caso de incumplimiento de las presentes obligaciones, como cuando por voluntad se decida dejar la labor del voluntariado, se cesará en el desarrollo de la acción voluntaria bien de forma inmediata o con el tiempo de preaviso que se señale en cada uno de los programas de voluntariado, notificándolo al responsable del programa y con la devolución inmediata de los documentos identificativos como voluntario una vez cese la actividad.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN Y DE DESVINCULACIÓN DE VOLUNTARIOS.

ARTÍCULO 7.- REGISTRO MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS.

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror creará un Registro Municipal de Voluntarios, en el que se reflejarán, además de los datos identificativos del voluntario, las fechas de alta y baja, programas en que vaya participando, así como disponibilidad y preferencias del voluntario, en cuanto a las actividades en las que participar.

ARTÍCULO 8.-REQUISITOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS.

Podrán ser voluntariosas e incorporarse como tales, todas aquellas personas físicas mayores de edad y las menores siempre que sea de mas de 16 años y se encuentren debidamente autorizadas por sus padres o tutores, siempre en función de los requisitos que se exijan en cada uno de los programas.

ARTÍCULO 9.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES COMO VOLUNTARIO.

1. La persona que desee incorporarse como voluntaria deberá presentar una solicitud, cuyo modelo se le facilitará en las Oficinas Municipales, así como en la página web www.teror.es. En la solicitud se harán constar, además de los datos personales de identificación y contacto, datos relativos a la formación, disponibilidad de tiempo para la acción voluntaria, y preferencia en cuanto a las acciones en las que colaborar.

El técnico responsable, a la vista de los datos recabados, procederá a emitir un informe sobre la solicitud presentada.

2. En el caso de que fuese aceptada la solicitud del voluntario, se formalizará por escrito el compromiso entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror y el voluntario, que tendrá el contenido establecido en el artículo 11 de la Ley 4/98, de 15 de mayo de Voluntariado de Canarias.

Este compromiso tendrá una duración anual, teniendo validez hasta el 31 de diciembre del año de su firma, renovándose a su vencimiento por períodos anuales, salvo comunicación expresa de alguna de las partes durante el año, en contra de la renovación.

3. Una vez suscrito el compromiso, se procederá a la inscripción en el Registro Municipal de Voluntarios.

4. Se expedirá un carnet de voluntario dirigido a acreditar la condición de voluntario municipal. En el mismo figurará una foto del voluntario/a, así como sus datos personales, además de especificar el tipo de programa al que presta sus servicios.

5. La admisión de los voluntarios a programas de voluntariado municipal se efectuará en función de los recursos y programas existentes, para ello los servicios municipales dispondrán de información sobre las actividades abiertas a la participación de los voluntarios a nivel local.

ARTÍCULO 10.- INCORPORACIÓN DEL VOLUNTARIADO.

1. Una vez aceptada la solicitud y formalizada la incorporación conforme al artículo anterior, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror ofrecerá a los voluntarios su incorporación a las distintas actividades conforme se vayan produciendo y se constate la posibilidad y conveniencia de contar con voluntarios para las mismas. Para el llamamiento de voluntarios, el Técnico municipal correspondiente al servicio de que se trate, tendrá en cuenta las preferencias y marco de disponibilidad manifestado por cada voluntario en su solicitud.

Previa a su efectiva incorporación, recibirá una formación adecuada sobre la actividad concreta a desarrollar.

2. La incorporación del voluntario a la actividad municipal concreta se formalizará mediante documento escrito que exprese: identificación de la actividad y del voluntario; funciones y actividades que desarrollará; tiempo, horario y demás circunstancias concretas.

ARTÍCULO.11- DESVINCULACIÓN DEL VOLUNTARIADO.

La desvinculación del voluntariado vendrá determinada por decisión acordada o unilateral de cualquiera de las partes, comunicada de forma fehaciente. Dicha comunicación suspenderá todas las obligaciones mutuas.

Será causa de desvinculación por parte de la Administración el uso fraudulento del carnet de voluntario municipal, así como el incumplimiento de las obligaciones de los voluntarios.

ARTÍCULO 12.- FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO.

La formación del voluntariado que colabore con los servicios municipales será promovida por los propios servicios municipales.

La formación se dirigirá a dotar al voluntariado de conocimientos, técnicas y habilidades útiles para realizar su labor, y crear espacios y líneas de coordinación y comunicación, de orientación y apoyo.”

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2015, POR LA QUE SE APROBÓ EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2016 -2018, DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR, EN EL QUE SE ENMARCARÁN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE ESTA CORPORACIÓN, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Pleno del Ayuntamiento, toma conocimiento, de la expresa Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de Marzo de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 316/15

En la Villa de Teror, a 20 de marzo de 2015

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cual establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO que, la remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) ha habilitado al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

VISTO el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que señala lo siguiente:

“1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO APLICADA
Ingresos de capital	128.613,85	-43,28	72.952,36	20,20	87.691,35	5,58	92.587,45	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	128.613,85	-43,28	72.952,36	20,20	87.691,35	5,58	92.587,45	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos no financieros	14.565.291,83	-0,33	14.517.462,49	0,35	14.567.780,25	0,34	14.617.092,47	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	14.565.291,83	-0,33	14.517.462,49	0,35	14.567.780,25	0,34	14.617.092,47	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos financieros	5.075,52	3.965,98	206.369,75	24,54	257.014,34	-29,01	182.456,85	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.075,52	3.965,98	206.369,75	24,54	257.014,34	-29,01	182.456,85	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos totales	14.570.367,35	1,05	14.723.832,24	0,69	14.824.794,59	-0,17	14.799.549,32	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	14.570.367,35	1,05	14.723.832,24	0,69	14.824.794,59	-0,17	14.799.549,32	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

Estimación Derechos reconocidos netos.

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2015 (EN EUROS)	% TASA VARIACION 2016/2015	AÑO 2016 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2017/2016	AÑO 2017 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (EN EUROS)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	4.937.502,78	-1,00	4.887.892,13	0,16	4.895.764,34	0,52	4.921.146,98	
Impuesto sobre bienes inmuebles	1.918.484,48	0,37	1.925.572,87	0,15	1.928.394,65	0,23	1.932.876,97	
Impuesto sobre Actividades Económicas	82.391,12	1,00	83.215,61	0,92	83.981,78	0,28	84.219,82	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	610.958,15	0,61	614.674,26	0,61	618.439,25	1,13	625.398,42	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	149.283,14	2,91	153.622,00	3,26	158.634,96	2,37	162.387,69	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	10.000,00	58,75	15.874,63	17,54	18.658,95	17,24	21.876,46	
Cesión de impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos anteriormente	2.166.385,89	-3,30	2.094.932,76	-0,35	2.087.654,75	0,32	2.094.387,62	
Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos	1.746.335,69	2,26	1.785.846,37	0,26	1.790.487,64	0,75	1.803.948,48	
Capítulo 4: Transferencias corrientes	4.354.089,95	0,33	4.368.406,42	0,34	4.383.144,08	0,24	4.393.484,83	
Participación en tributos del Estado	1.907.939,83	0,13	1.910.513,68	0,56	1.921.248,57	0,33	1.927.541,37	
Resto de transferencias corrientes (resto Cap.4)	2.446.150,12	0,48	2.457.892,74	0,16	2.461.895,51	0,16	2.465.943,46	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	3.398.749,56	0,11	3.402.365,21	0,24	3.410.692,84	-0,14	3.405.924,73	
Total de Ingresos corrientes	14.436.677,98	0,05	14.444.510,13	0,25	14.480.088,90	0,31	14.524.505,02	

Estimación Derechos reconocidos netos.

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2015 (EN EUROS)	% TASA VARIACION 2016/2015	AÑO 2016 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2017/2016	AÑO 2017 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (EN EUROS)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Capítulo 1: Gastos de personal	5.519.366,02	-0,38	5.498.279,14	0,24	5.511.274,35	0,08	5.515.897,64	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	4.784.107,67	0,25	4.795.968,56	0,12	4.801.798,14	0,28	4.815.326,89	
Capítulo 3: Gastos financieros	221.238,94	-4,63	210.986,32	-3,04	204.578,96	4,78	214.356,98	
Capítulo 4: Transferencias corrientes	724.187,67	0,31	726.458,65	0,72	731.689,45	0,39	734.541,20	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de Gastos corrientes	11.248.900,30	-0,15	11.231.692,67	0,16	11.249.340,90	0,27	11.280.122,71	

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	AÑO 2015 (EN EUROS)	% TASA VARIACION 2016/2015	AÑO 2016 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2017/2016	AÑO 2017 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (EN EUROS)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.563.101,32	0,99	1.578.652,32	-2,91	1.532.654,78	-8,76	1.398.418,85	
Capítulo 7: Transferencias de capital	56.468,72	4,44	58.974,63	-2,27	57.635,78	1,46	58.478,36	
Total de Gastos Capital	1.619.570,04	1,11	1.637.626,95	-2,89	1.590.290,56	-8,39	1.456.897,21	

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2015 (EN EUROS)	% TASA VARIACION 2016/2015	AÑO 2016 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2017/2016	AÑO 2017 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (EN EUROS)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Capítulo 8: Activos financieros	150.000,00	-50,00	75.000,00	-20,00	60.000,00	-33,33	40.000,00	
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en activos financieros	150.000,00	-50,00	75.000,00	-20,00	60.000,00	-33,33	40.000,00	
Capítulo 9: Pasivos financieros	1.605.856,39	-10,11	1.443.540,05	-27,75	1.042.991,94	-12,66	910.921,20	
Total de Gastos Financieros	1.755.856,39	-13,52	1.518.540,05	-27,36	1.102.991,94	-13,79	950.921,20	

F.2.1.3 Consolidado de todas las entidades que integran la Corporación (AA.PP). Saldos y otras magnitudes (en euros).

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	AÑO 2015 (EN EUROS)	% TASA VARIACION 2016/2015	AÑO 2016 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2017/2016	AÑO 2017 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (EN EUROS)
---------------------------	------------------------	----------------------------------	------------------------	----------------------------------	------------------------	----------------------------------	------------------------

Saldo operaciones corrientes	3.187.777,68		3.212.817,46		3.230.748,00		3.244.382,31
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.187.777,68		3.212.817,46		3.230.748,00		3.244.382,31
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones de capital	-1.490.956,19		-1.564.674,59		-1.502.599,21		-1.364.309,76
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-1.490.956,19		-1.564.674,59		-1.502.599,21		-1.364.309,76
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	1.696.821,49		1.648.142,87		1.728.148,79		1.880.072,55
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.696.821,49		1.648.142,87		1.728.148,79		1.880.072,55
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones financieras	-1.750.780,87		-1.312.170,30		-845.977,60		-768.464,35
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-1.750.780,87		-1.312.170,30		-845.977,60		-768.464,35
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	1.696.821,49		1.648.142,87		1.728.148,79		1.880.072,55
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces Financ. SEC95	-138.051,05		-262.261,16		-274.342,52		-289.504,44
Capacidad o necesidad de financiación	1.558.770,44		1.385.881,71		1.453.806,27		1.590.568,11
Deuda viva a 31/12	3.740.066,97	-31,91	2.546.526,92	-34,08	1.678.634,98	-54,27	767.613,78
A corto plazo	1.443.540,05	-27,75	1.042.991,94	-12,66	910.921,20	-69,21	280.434,63
A largo plazo	2.296.526,92	-34,53	1.503.534,98	-48,94	767.713,78	-36,54	487.179,15
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,26	-30,77	0,18	-33,33	0,12	-58,33	0,05

F.2.1.4 Pasivos contingentes (en euros).

PASIVOS CONTINGENTES (1)	AÑO 2015			TASA VARIACION 2016/2015	AÑO 2016			TASA VARIACION 2017/2016	AÑO 2017			TASA VARIACION 2018/2017	AÑO 2018		
	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida.

Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

SEGUNDO.- Comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios electrónicos y mediante la firma electrónica habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2016-2018 aprobado.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución de Alcaldía en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Juan de Dios Ramos Quintana, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

El Alcalde, Juan de Dios Ramos Quintana. Ante mí, el Secretario General, Rafael Lezcano Pérez.”

DECIMOPRIMERO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde, da cuenta de las reuniones realizadas en los meses de Febrero, Marzo y Abril.

FEBRERO:

- 13 Reunión con D. Domingo Berriel.
- 14 Visitas a diferentes obras.
- 15 Misa en Radio Ecce en Teror
Acto Distinciones Radio Ecce.
- 16 Gala del carnaval.
- 20 Reunión con D. Carlos Sánchez, en el Cabildo de Gran Canaria.
Actos de Carnaval, en el Barrio de El Álamo.
- 21 Actos del día de Carnaval.
- 23 Reunión del PEPRI.
- 24 Reunión con el Presidente del Cabildo de Gran Canaria.
Consejo de Aguas de Teror.
- 27 Carnaval, en el Barrio de El Álamo.
Baile Piñata
- 28 Carnaval, en el Barrio de El Palmar.

MARZO:

- 04 Junta de la Mancomunidad del Norte.
- 05 Acto Homenaje del día de la Mujer en la Piscina de Tamaraceite.
- 06 Comisión Solidaridad, de la Federación Canaria de Municipios.
Presentación del Libro Chicha, en Santa Brígida.
- 07 Visitas a los vecinos.
- 10 Citas con los vecinos.
- 11 Entrevista en la radio con D^a. Mara González.
- 12 Reunión con el Obispado
- 15 Visita a los nuevos toldos del mercadillo municipal.
- 19 Entrevista en Radio Tinamar.
Reunión del Consejo de Aguas de Teror.
- 21 Visita a los vecinos.
- 22 Fiesta en el barrio de La Milagrosa.
- 23 Acto del sorteo de Carretas y Presentación del Cartel, de las Fiestas de El Pino 2015.
- 24 Pleno Extraordinario.
Reunión con el Centro IGSE Enseñanzas.

- 25 Conferencia del Sr. Jerónimo Saavedra en el Instituto.
- 26 Asamblea de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) en Tenerife.
Festival del AMPA del Instituto en el Auditorio de Teror.
- 27 Inauguración de la Feria de Saldos de Teror.
Entrevista en la Cadena Ser en Teror.

ABRIL:

- 03 Procesiones de Semana Santa.
- 06 Inauguración del Mes del Mayor.
- 08 Junta de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria.

DECIMOSEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

12.1.- PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, ANUALIDAD 2015. ACUERDO QUE PROCEDA.

Por unanimidad, se declara la urgencia del presente punto.

Seguidamente, se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de Abril de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

VISTOS el certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2015 y la Resolución nº 245 de 5 de diciembre de 2014, dictada por el Consejero de Cooperación Institucional y Solidaridad mediante los cuales se transfieren al Ayuntamiento de Teror las competencias para la contratación, ejecución y seguimiento de las siguientes actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA), anualidad 2015:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	Nº Expte	PRESUPUESTO	APORTACIÓN PCA 2015	
			Cabildo	Ayuntam
Alumbrado Público Parque Urbano José Hernández Jiménez	15.PCA.18.04	14.000,00	14.000,00	0.00
Alcantarillado en La Majadilla y en San José del Álamo	15.PCA.18.01	64.927,97	64.927,97	0.00

En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, y en mi condición de miembro electivo de la Corporación, propongo al Pleno la Adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la transferencia para la contratación de las siguientes obra pertenecientes al Plan de cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2015:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	Nº Expte	PRESUPUESTO	APORTACIÓN PCA 2015	
			Cabildo	Ayuntam
Alumbrado Público Parque Urbano José Hernández Jiménez	15.PCA.18.04	14.000,00	14.000,00	0.00
Alcantarillado en La Majadilla y en San José del Álamo	15.PCA.18.01	64.927,97	64.927,97	0.00

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria.

En la Villa de Teror a 8 de abril de 2015.

El Alcalde Presidente, Juan de Dios Ramos Quintana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

12.2.- PROPUESTA DE CANDIDATURAS AL GALARDÓN Y LOS PREMIOS “JOVEN CANARIAS 2015”. ACUERDO QUE PROCEDA.

Por unanimidad, se declara la urgencia del presente punto.

Seguidamente, se da cuenta de la Moción-Propuesta, de la Sra. Concejala Delegada de Juventud e Infancia, Doña María Sabina Estévez Sánchez, de fecha 7 de Abril de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“**María Sabina Estévez Sánchez Concejala de Juventud e Infancia del Ilustre Ayuntamiento de Teror**, presenta, a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente:

Moción – Propuesta

En relación con la presentación de candidaturas al GALARDÓN Y LOS PREMIOS “JOVEN CANARIAS 2015”, cuyo fin es reconocer trayectorias de servicios y actuaciones relevantes, de carácter social, cultural, artístico, científico, deportivo o de emprendeduría realizados por los propios jóvenes o por entidades y organismos que trabajan a favor de la juventud canaria.

Propongo a la consideración del Pleno Corporativo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para su estudio y aprobación si se estima oportuno, teniendo en cuenta sus currículum, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer, teniendo en cuenta la trayectoria deportiva y los éxitos cosechados en la modalidad de Galardón y Premio Colectivo, al **Club de Natación 8 de Septiembre**.

SEGUNDO: Proponer, por su trayectoria profesional y currículum en la modalidad de Premio Individual, a **Don Isidro José Suárez Ávila**.

En la Villa de Teror, a 7 de abril de 2015

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD E INFANCIA, María Sabina Estévez Sánchez”

A continuación, la Sra. Concejala Delegada de Juventud e Infancia, realizó un breve cometario de cada uno de los candidatos propuestos.

“Club de Natación 8 de Septiembre

El Club de Natación 8 de Septiembre nace en 1999 bajo la necesidad de dar cabida a los usuarios de la Piscina Municipal que poco a poco iban destacando. Así y tras las pruebas pertinentes se formó el primer grupo de 25 nadadores, con edades comprendidas entre 8- 16 años.

En los últimos cinco años de vida de este Club de Natación, y tras un periodo algo revuelto, ha evolucionado inconmensurablemente, ya que si hacemos un balance comparativo y nos centramos en cifras, podemos decir que, en la temporada 2009-2010, se empezó con 21 fichas federativas y en la actual temporada 2014-2015 ya contamos con el doble, 42 licencias.

Si nos centramos en logros deportivos, en la temporada 2009-2010, llegaron a campeonatos territoriales infantil, con un solo nadador que obtuvo la medalla de plata, y en la categoría benjamín llegaron a pódium tres de ellos en los Juegos Insulares, sin embargo, en la última temporada cerrada 2013-2014, estuvieron en todos los Campeonatos Territoriales de las categorías que teníamos, benjamines, alevines, infantiles y juniors llegando a estar entre los 10 primeros puestos en benjamines, medallas en alevines, en varias pruebas, oro y platas, estar hasta con relevos en infantiles, pasando de ser últimos por categorías a estar en el puesto 12/19. No podemos cerrar esta reseña de comparativas de Campeonatos, sin destacar la primera presencia en Campeonatos Nacionales de Categoría Alevín y quedar 1º nadador de Canarias y 16º por edad de toda España.

Si nos centramos en las categorías y nadadores, en la temporada 2009-2010 existía una gran disonancia entre los junior e infantiles, por un lado, y los benjamines y menores, por otro. No habiendo alevines ni absolutos ni mucho menos Masters. Si miramos la temporada 2014-2015, cuentan con todas las categorías dentro del club, a excepción de absolutos, y esto es debido a la dificultad de compaginar estudios universitarios y nivel en natación. Pero cuentan con representación de 10 masters, categoría donde compiten deportistas mayores de 21 años, 8 juniors, 8 infantiles, 7 alevines, 4 benjamines, y 5 pre-benjamines y menores.

Este hecho, el de estar en todas las categorías, hace que el club siga teniendo vida, retos a lograr, y dar alternativas deportivas al municipio de Teror.

En la actualidad, el club está con una ratio muy buena entre resultados-número de nadadores, puesto que con el número de nadadores que componen el club, cuentan en las categorías alevín e infantil, en el top 10 de todas las pruebas que nadan. Incluso ya se han logrado dos marcas mínimas para Campeonatos de España.”

“Isidro José Suárez Ávila

Isidro José Suárez Ávila nace en Teror en 1991. Comienza su formación musical en la banda de Música de Teror a la edad de ocho años. Posteriormente se traslada al Conservatorio Profesional de Música, de Las Palmas de Gran Canaria, donde estudia bajo la tutela del profesor Don Sebastián Gil. Durante su periodo de estudio en las enseñanzas de Grado Medio amplía su formación, con los profesores Markus Stockhousen, John Miller, Urban Agnas, Pierre Dutot, Frank Pulcini, Hans Gansch, Luis González, etc.

Asiste a diferentes Festivales, Cursos y Conservatorios, en los cuales participa como complemento a su formación: Musikene (San Sebastián), Festival Internacional de Trompeta “Villa de Teror”, cursos de verano “Pozo

Negro” (Fuerteventura), Arizona State University (Estados Unidos).

Posee una formación como trompetista versátil y abarca diversos estilos como el jazz y la música latina. Estudia improvisación con Perico Sambeat, Arturo Serra, Gilberto Rivero y Markus Stockhausen. Ha sido miembro del grupo G7 Ska Jazz Band y de la Perinqué Big Band.

En el año 2006, entra a formar parte de la Joven Orquesta Filarmónica de Gran Canaria, siendo trompeta solista y bajo la dirección de Don Zadislay Titlak. Con esta formación actúa como solista en diversos conciertos interpretando obras de Haendel y Copland celebrados en el Auditorio Alfredo Kraus. Ha sido trompeta de la Federación de Bandas de Gran Canaria.

En el curso 2009 – 2010, obtiene la calificación de matrícula de honor, en la asignatura de Trompeta, así como el Premio de Fin de Grado y el de especialidad en el Conservatorio Profesional de Música, de Las Palmas de Gran Canaria.

En agosto de 2010, se traslada a estudiar a la Arizona State University (Phoniex, Estados Unidos) con el prestigioso pedagogo y trompetista David Hickman. También recibe clases con Luis Araya, profesor asistente en esta universidad, y que en la actualidad es Primer trompeta del Dallas brass. Participa con una de las más famosas Brass Band, la Salt River Brass Band, dirigida por los prestigiosos músicos Patrick Seridan y Sam Pilafan. Con esta formación ha tenido ocasión de tocar junto al virtuoso Jens Lindeman.

Este año 2012 ha conseguido quedar primero y obtener una beca en una de las escuelas mas prestigiadas de Boston, EEUU, llamada Longy School of music of Bard College. En la Actualidad Isidro estudia en el Longy School of music of Bard College bajo la tutela de Steve Emery uno de los profesores mas destacados dentro del panorama musical del mundo.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) El Sr. Portavoz, del Grupo CC-VU, Don José Juan Navarro, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Como este es el último Pleno al que asiste el edil Ramón Armando, le pido que, en este momento, se dirija al balcón del Ayuntamiento, y asomándose al mismo, en un acto de contrición, le diga a los vecinos y vecinas de este pueblo de Teror, que, es su firme intención la de devolver el dinero que cobró, indebidamente, durante tantos años, de la Industria Municipal de Aguas de Teror.

Al mismo tiempo, le pido, al edil Ramón Armando, que anime a sus colegas del Consejo de Administración, para que, también, devuelvan lo que cobraron, indebidamente, especialmente, a los que más se beneficiaron, es decir, a D. Juan Ramos Quintana y por supuesto, a D. José Falcón González, Predilecto de Teror.

La cantidad de dinero cobrada, de forma irregular, por el edil Ramón Armando y los demás encartados en el procedimiento penal, que se sigue en los Juzgados, asciende a 870.000 Euros (equivalente a 130 millones de las antiguas pesetas).

Ese dinero, más el importe de los intereses que ha generado hasta el día de hoy, está haciendo mucha falta en los Servicios Sociales de nuestro Ayuntamiento de Teror, para comprar sillas de ruedas, camas articuladas, muletas, alimentos y para contratar a más asistentes a domicilio.

Debería darles vergüenza de que hayan personas, dependientes, sufriendo por existir una asistencia domiciliaria insuficiente, mientras ustedes están regocijándose con las sustanciosas cantidades de dinero, indebidamente percibidas, de tal forma que, debido a los sobresueldos, ilegalmente cobrados, ustedes están siendo conocidos, en Teror, como “Los Bárcenas”.

Por lo tanto, quiero, en nombre de mi Grupo Político, y especialmente en nombre de los vecinos y vecinas de Teror, que dependen de los Servicios Sociales, que devuelvan el dinero, con sus respectivos intereses.

Solicito que la presente petición, conste literalmente en el Acta.

Muchas gracias.

2.- Tenemos constancia, por medio de los Decretos firmados por la alcaldía del pago de una serie de cantidades dinerarias a la arquitecta contratada ilegalmente por ustedes para la Oficina Técnica, a la cual, posteriormente han despedido. Las cantidades abonadas a aquella arquitecta, las cuales fueron pactadas previamente con Ustedes, superan los 100.000 Euros.

Nuestra pregunta es la siguiente:

¿Creen Ustedes que es justo que el pueblo de Teror, con todas las carencias que tiene, pague de los impuestos de los vecinos, esa tremenda cantidad indemnizatoria a una persona que ha sido contratada ilegalmente por Ustedes? Como se que no van a contestar y si lo hacen será diciendo tonterías, como siempre, les prevengo de lo siguiente: Que, vamos a ejercer la acción de regreso de ese dinero a las arcas municipales, exigiéndole el pago de dichas cantidades a los responsables de ese grupo de gobierno socialista, aun estando en la oposición como lo van a estar, y que realizaremos estas acciones legales de regreso o de repetición, cuantas veces sean necesarias, para que el pueblo de Teror no corra con el pago de las indemnizaciones que se deriven de la cancelación de otros contratos ilegales que se incluyen dentro de la Operación “Enchufismo Masivo”, en la que se incluye una ingente cantidad de familiares suyos, activistas y hasta concejales y ex concejales del PSOE.

Le ruego, al Sr. Secretario, que conste literalmente en el Acta.

3.- Solicita se solucione una tubería de alcantarillado próxima a la subida de la empresa de Eidetesa en el Barrio de El Hoyo.

Toma la palabra el Sr. Concejal, Don Armando Santana, quien indica que no es fácil defenderse de una agresión de este tipo. Añade que, el pueblo, tendrá que analizar la labor, del Grupo de Gobierno Municipal, durante estos veinticuatro años. Señala que, él, el edil Don Ramón Armando, ha formado parte fundamental, o principal, del mencionado Grupo Gobernante. Manifiesta, el Sr. Concejal, Don Armando Santana, que, en la mañana de hoy, y durante largo tiempo, en la Secretaría General del Ayuntamiento, estaban reunidos algunos de los miembros que hicieron ese escrito, que, el Sr. Navarro Santana, ha leído de forma temblorosa e incluso dudosa.

Continúa indicando, Don Armando Santana, que se trata de un golpe bajo a las personas que han dado mucho por este pueblo. Señala que, el asunto al que se refiere, el Sr. Navarro, se encuentra desde hace once años en los Juzgados y que, en reiteradas ocasiones, se han producido escritos, de la Fiscalía, dirigidos a sus Señorías, para sobreseer, esta denuncia, ya que no existe delito puesto que, las retribuciones, que, en su momento, se cobraron, por más de catorce consejeros, en diferentes legislaturas, fueron aprobadas por la Junta General, por el Consejo Consultivo, por el Pleno de este Ayuntamiento, y declaradas a la Hacienda Pública. Continúa, Don Armando Santana, diciendo que, la empresa, Aguas de Teror, S.A., se encontraba esquilhada, en el año 1991, cuando, el Grupo de Gobierno actual, llegó a este Ayuntamiento y se hizo cargo de la situación de ruina y de desbarajuste. Indica que, la empresa, Aguas de Teror, S.A., poseía diecisiete empleados y, en la actualidad, tiene más de cien. Asimismo, tenía veintitrés aguadores, en aquellas fechas, y, actualmente, tiene más de ciento treinta aguadores, repartiendo agua por las islas de Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote y Fuerteventura. Señala que, la empresa, aportaba un beneficio de ciento ochenta millones de pesetas, y, hoy en día, le aporta, el Ayuntamiento de Teror, un beneficio neto de más de dos millones ochocientos mil euros que se distribuyen entre toda la ciudadanía, del municipio de Teror. Indica, el Sr. Concejal, que, Aguas de Teror, S.A., contribuye a la ayuda escolar, a organizaciones festivas, deportivas y culturales que se realizan en este pueblo. Señala, además, que el presupuesto, de la empresa Aguas de Teror, S.A., sobrepasa los veintiocho millones de euros. Y, por lo tanto, indica, Don Armando Santana, que no van a renunciar, de ninguna manera, a la gestión realizada.

Continúa manifestando, Don Armando Santana, que, el pueblo de Teror, tiene que condenar ese escrito, realizado en el Ayuntamiento de Teror, dentro del Consistorio. Añade, Don Armando Santana, que, el Sr. Navarro, no tiene capacidad para hacer, ese escrito, sino que lo han realizado quienes todos conocen y con la contribución de otros que están sentados en el Pleno de hoy.

Don Armando Santana, indica que le agradece, al pueblo de Teror, el hecho de que no haya elegido, al Sr. Navarro, durante estos veinticuatro años, y que le debería dar vergüenza por leer este escrito y, también, a quien se lo redactó.

En lo referente a la indemnización de la Arquitecta, Doña Patricia García, indica, el Sr. Concejal, Don Armando Santana, que es el Sr. Concejal Delegado de Personal, Don Gonzalo Rosario, quien debe responder a esa pregunta puesto que, él, no tiene conocimiento de este asunto.

Sobre el asunto de la rotura de la red de alcantarillado, del Camino de El Hoyo, tomará nota e intentará dar una solución lo antes posible.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Juan de Dios Ramos, para comentar que desea que quede constancia, en el Acta, de que se imputa un delito, vulnerando el derecho a la presunción de inocencia. Continúa, el Sr. Alcalde, indicando que ojalá hubiera muchos concejales, como el Sr. Armando Santana, el cual le ha dedicado las veinticuatro horas del día, al servicio de este pueblo. Este municipio puede presumir de obras importantísimas, y de la gran empresa que es Aguas de Teror, gracias a su labor al frente de este trabajo.

B) El Sr. Portavoz, del Grupo Popular, Don José Luis Báez, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- En el anterior Pleno Ordinario celebrado el pasado 12 de febrero, y referente a nuestra intervención, preguntándoles acerca de la adquisición amistosa de un terreno en el Barrio de El Palmar, objeto de expropiación, llevada a cabo por este Ayuntamiento, a un hermano del edil D. Armando Santana Yáñez, éste, infringiendo su obligación de abstenerse, nos contestó con airada vehemencia, que él no quiso saber nunca de tal asunto, ni para bien ni para mal, y que así lo había manifestado expresamente al Sr. Alcalde, manifestando en aquel Pleno que él, nunca intervino en la operación de compra de aquellos terrenos a su hermano Andrés, diciendo literalmente:«...porque en este Ayuntamiento hay personas de mucha mala fe y entonces podrían interpretar esta compra como un trato de favor del concejal de urbanismo con su hermano, con el Sr. Andrés Santana...»

Ante aquellas manifestaciones, tenemos que decirle al concejal D. Armando Santana, que mintió a este Pleno, intentando tapar su modus operandi, para él y con los suyos.

Esta afirmación, la argumentamos por el hecho de que entre los documentos del Expediente Municipal N° 331/2009, que hemos requerido, figura una propuesta de gasto aceptada personalmente por el propio D. Armando Santana, firmada como concejal delegado, librándose, en fecha 06/04/2010, el importe de 135.371,32 Euros, a su hermano D. Andrés Santana Yáñez. En dicha propuesta de gasto figura el siguiente destino:«Adquisición de terreno situado en El Palmar para uso dotacional».

De esta forma queda demostrado, en contra de lo que dijo el Sr. Concejal en el pasado Pleno, que él mismo, intervino directa y personalmente en la operación de compra de aquellos terrenos, a su hermano D. Andrés Santana Yáñez, de forma presuntamente ilegal, sin tener en cuenta lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) y en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo (LPA), relativos a la obligación que tenía de abstenerse en el mencionado asunto, todo ello con las consecuencias que se derivan del incumplimiento de dichas Leyes.

Además, queremos añadir, que esta Propuesta de Gasto aceptada por D. Armando Santana, en calidad de Concejal de Urbanismo, la expidió ocho meses antes de su abono y por un importe superior a la cantidad estipulada y abonada posteriormente a su hermano ante el Notario de Arucas.

Ustedes y el Arquitecto Municipal D. Germán Acosta, aceptaron la tasación aportada por el hermano del concejal y realizada por la empresa particular VALTECNIC, S.A., en la que se tasó los terrenos agrícolas adquiridos, como si fuese suelo urbanizado, como si se tratase de un solar, en contra de lo establecido en la Ley del suelo vigente, y que, paradójicamente, D. Andrés Yáñez pidió, en su escrito, que expresamente se le aplicase.

Lo anteriormente expuesto dio lugar al presunto pago de un sobreprecio, estimado en más de 230.000 Euros.

Es tan claro el presunto trato de favor, que ustedes le han dado al hermano de D. Armando Santana, en la compra de aquellos terrenos, que a D. Andrés le otorgaron el plazo de tres años, desde la aprobación del Plan para tramitarle la expropiación, en contra también de lo estipulado en el DL 1/2000, que establece dicho plazo en cinco años, al tratarse de un terreno destinado a un Sistema General.

Pero es más, precisamente ayer día 8 de abril, se ha dado traslado a las partes, de una Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de fecha 16 de marzo pasado, mediante la cual se fija el justiprecio de los terrenos expropiados por este Ayuntamiento a los Hermanos Domínguez Déniz, en el Barrio de los Llanos, junto al Polideportivo, destinado a uso Educativo, en la cantidad de 292.623 Euros, lo que equivale pagar, al precio de 49,63 Euros /m² la cantidad de 5.895 m². expropiados, y todo ello referido a un terreno en situación de suelo urbanizado, en base a la tasación realizada por la Comisión de Valoraciones del Gobierno de Canarias y en contra de lo que venía estableciendo este Ayuntamiento de Teror que lo consideraba en situación de suelo rural.

Este hecho relevante, viene a corroborar nuestra denuncia, formulada en el anterior Pleno, basada en el hecho del presunto trato de favor prestado por este Ayuntamiento al hermano del Concejal de urbanismo D. Armando Santana Yáñez.

En efecto, a D. Andrés Santana Yáñez se le abonó la cantidad de 253.129.12 Euros por un trozo de terreno de 2.388 m². a razón de 101.74 Euros/m², es decir a más del doble del precio que fijó el Juzgado en la Sentencia anteriormente reseñada a los Señores Domínguez Déniz, con el agravante de que el terreno adquirido amistosamente, de forma presuntamente ilegal, al hermano del Concejal se encuentra en situación de suelo rural por aplicación directa de la Ley de suelo.

Considerando que este asunto, una vez analizados jurídicamente los expedientes entregados, constituye presuntamente un agravio comparativo, para con los muchos vecinos que han sido objeto de expropiación, a los que ustedes, les han aplicado sin paliativos, las Leyes, a diferencia del presunto trato de favor dado al hermano del Concejal de urbanismo, le rogamos:

Que durante el poco tiempo que les queda de este mandato, al frente de este Ayuntamiento, retomen los Expedientes de expropiación tramitados o que se encuentren en tramitación y se llegue a un acuerdo con los expropiados, para fijar el justiprecio de sus derechos, de igual forma que hicieron con el hermano del concejal D. Armando Santana, pero de forma legal.

Lo anteriormente expuesto se lo solicitamos al Sr. Alcalde, sin perjuicio, de que nos reservamos el derecho de ejercer las oportunas acciones judiciales, ante la jurisdicción pertinente.

Toma la palabra el Sr. Concejel de Urbanismo, Don Armando Santana, quien indica que, el Sr. Portavoz, del Grupo Popular, Don José Luis Báez, tiene poco conocimiento de lo que es la ley y que no ha aparecido, durante un año, en los Plenos de este Ayuntamiento. El Sr. Concejel, Don Armando Santana, comenta que tiene muy malas relaciones con su hermano, el Sr. Andrés Santana, hasta el punto de que no habla, con el citado Don Andrés, desde hace más de diez años, y, por lo tanto, señala, que no ha podido influir en el expediente de expropiación mencionado.

Añade, Don Armando Santana, que, las negociaciones, las llevó a cabo el Sr. Alcalde, en todos sus trámites, y que, él, como Concejel de Hacienda y Urbanismo, tiene la obligación de aprobar la denominada Retención de Créditos, con la finalidad de adquirir una bien, o realizar una compra, para este Ayuntamiento, independientemente del interesado, o vendedor, que sea. Por lo tanto, indica, se trata de un acto reglado y no se puede negar a firmar, si existe la correspondiente consignación presupuestaria, para adquirir un terreno o cualquier bien.

Por otro lado, el Sr. Concejel, Don Armando Santana, señala que, el terreno objeto de expropiación, perteneciente a su hermano, no es rústico, ni agrícola, sino de equipamiento educativo, y el terreno, situado en el Barrio de Los Llanos, al que se refiere, el Sr. Portavoz, del Grupo Popular, es un terreno destinado a equipamiento educativo. Añade que, los parámetros para valorar, ambos tipos de suelo, son iguales, puesto que, los servicios municipales, se basan en las leyes de aplicación para efectuar las respectivas tasaciones. Indica, además, que si, el propietario de un terreno, destinado, según el planeamiento urbanístico, a algún tipo de uso público, solicita que le expropien, el terreno, y resulta que han pasado más de cinco años, desde la aprobación del correspondiente Plan General, el Ayuntamiento, está obligado a iniciar el respectivo expediente de expropiación y a fijar el precio que determinen los técnicos.

Don Armando Santana, indica que, el Sr. Portavoz, del Partido Popular, hace una comparación con la expropiación de unos terrenos, pertenecientes a los Hermanos Domínguez Déniz, situados en el Barrio de Los Llanos, quienes plantearon una tasación de tres millones setecientos cincuenta y ocho mil euros, y que, según Don Armando Santana, el Partido Popular, votó a favor. Continúa señalando que, el Ayuntamiento de Teror, en defensa de los intereses generales, y no particulares, acudió a un pleito porque la tasación, efectuada por los Hermanos Domínguez Déniz, estaba alejada de la tasación realizada, por los técnicos municipales, y no hubo un acuerdo de aproximación.

En la actualidad, añade Don Armando Santana, el Ayuntamiento, le ha tenido que pagar, a los Hermanos Domínguez Déniz, la cantidad de doscientos noventa y dos mil seiscientos veintitrés euros, es decir, ha habido un ahorro de tres millones cuatrocientos mil euros, que, el Partido Popular, según Don Armando Santana, quería pagarles. Señala, finalmente, que, lógicamente, si se pide siete veces más por un terreno, es normal que, el Ayuntamiento, intente velar por los intereses generales.

Seguidamente, el Sr. Portavoz, del Grupo Popular, Don José Luis Báez, intentó replicarle, a Don Armando Santana, pero, el Sr. Alcalde, Don Juan de Dios Ramos, le impidió efectuar la réplica solicitada y concluyó, la sesión, con una brusca discusión.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las dieciocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

V° B°

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Juan de Dios Ramos Quintana

Rafael Lezcano Pérez